ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA 11 FEB. 2019 EXENTO Nº: 1521 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 02403 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 02 de Diciembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo Nº 2325 de Fecha 19 de Diciembre de 2018 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3783 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO	**REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:**
NOMBRE	**FRANCISCA JAVIERA CRUZ ARANCIBIA**
RUT	[redacted]
NRO. DE HORAS	**44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES**
CARGO	**APOYO EN AULA**
TITULO O ESTUDIOS	**TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ED. ESPECIAL**
ASUMIR EN	**COLEGIO VALLE DE QUILLOTA**
A CONTAR DESDE	**02/12/2018 AL 31/12/2018 REEMPLAZO DE ANDREA ALEJANDRA CABEZAS PETRUCCELLI RUT. N°** [redacted]
EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
FONDO	**SEP**

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/ebl/.-

DISTRIBUCIÓN:
1- Contraloría Regional Valpso.
2- Secretaría Municipal
3- Interesado
4- Carpeta Personal
5- Oficina Control
6- Archivo DAEM.-

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Quillota Educación
Tu felicidad tu educación

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 02 de diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO,** en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **FRANCISCA JAVIERA CRUZ ARANCIBIA, Rut. N°** [redacted], Técnico a nivel Superior en Educación Especial, nacido e[redacted], en adelante **el trabajador**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

PRIMERO:
La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **FRANCISCA JAVIERA CRUZ ARANCIBIA, Rut. N°** [redacted], para que se desempeñe como APOYO EN AULA en COLEGIO VALLE DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA.

SEGUNDO:
La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:
El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual **con cargo a los Fondos de Subvención Escolar Preferencial,** de:

Sueldo base de	$	365.178.-
Total	$	**365.178.-**

(Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:
El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador.**

QUINTO:
El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:
El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:
Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 02/12/2018 hasta el 31/12/2018, por licencia médica de **ANDREA CABEZAS PETRUCCELLI RUT. N**[redacted] podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe **el Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:
Se deja constancia que doña **FRANCISCA JAVIERA CRUZ ARANCIBIA,** ingresó al servicio el 02 de diciembre de 2018.-

FRANCISCA JAVIERA CRUZ ARANCIBIA
Rut. N[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE